



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006625-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a si va a apoyar al Ayuntamiento de Candín para recuperar su nombre originario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 230, de 19 de abril de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006402 a PE/006411, PE/006424, PE/006441 a PE/006613, PE/006618 a PE/006621, PE/006623 a PE/006627, PE/006629 a PE/006631, PE/006633, PE/006635 a PE/006638, PE/006640 a PE/006647, PE/006649, PE/006652 a PE/006658, PE/006661 a PE/006668, PE/006671, PE/006673 a PE/006676, PE/006679, PE/006681, PE/006682, PE/006685 a PE/006693, PE/006695, PE/006700 a PE/006703, PE/006705, PE/006706, PE/006708 a PE/006788, PE/006792, PE/006797, PE/006802, PE/006803, PE/006812, PE/006827 y PE/006919, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./006625, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a apoyo al Ayuntamiento de Candín a recuperar su nombre originario.

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que el cambio de denominación de los municipios es un procedimiento regulado en la legislación de régimen local siguiente: Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y está sujeto a una tramitación en el que se deben incorporar informes emitidos por distintas instituciones.

De acuerdo con la mencionada normativa el procedimiento debe ser iniciado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, en el que se debe acompañar una memoria justificativa de la pretensión de cambio de denominación.

Es preciso la realización de un trámite de información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Del resultado de mismo y de la resolución de las alegaciones, si las hubiere, se dará traslado en la remisión del expediente a la Comunidad Autónoma



Igualmente es preceptivo el informe de la Diputación Provincial correspondiente.

Posteriormente se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de Administración Local, la cual solicitará informes preceptivos a la Real Academia de la Historia o de la Real Sociedad Geográfica, así como a la Subdirección General de Cooperación y Régimen Jurídico Local, y, en su caso, a Universidades u otras instituciones que se consideren oportunas.

El cambio de denominación, previos los informes preceptivos, se realiza por Acuerdo de la Junta de Castilla y León y solo será efectivo cuando, tras haber sido anotados en los Registros de Entidades Locales de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Castilla y León.

En el caso concreto planteado, en la Consejería de la Presidencia, no ha tenido entrada ninguna solicitud para el cambio de denominación del municipio de Candín (León).

No obstante con fecha 12 de febrero de 2021, tuvo entrada un Acuerdo del Ayuntamiento del Concello de Pedrafita do Cebreiro (Lugo), de 11 de febrero de 2021, por el que se realizan alegaciones al Acuerdo del Ayuntamiento de Candín, de 16 de diciembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el cambio de denominación del municipio para que pase a denominarse Ancares.

Con fecha 2 de marzo de 2021 se comunica al Ayuntamiento del Concello de Pedrafita do Cebreiro que se acusa recibo de su escrito y que se ha dado traslado de sus alegaciones al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candín, informándole que hasta el momento no ha tenido entrada en la Consejería de la Presidencia la solicitud de cambio de denominación del citado municipio.

En el momento en que dicha solicitud de cambio de denominación se remita a esta Consejería, se tramitará el expediente conforme al procedimiento establecido en la anteriormente mencionada legislación de régimen local.

Valladolid, 17 de mayo de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.